

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

106**MADRID NÚMERO 63**

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 1.450 de 2013, sobre otras materias, se ha dictado la sentencia número 152 de 2014, de fecha 12 de septiembre de 2014, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda de juicio ordinario presentada por “Frutas Eloy Ruano, Sociedad Limitada”, contra “Sanafood, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la suma de 6.416,34 euros por facturas impagadas, que devengará el interés legal del dinero desde la demanda, incrementada en dos puntos porcentuales desde la fecha de esta sentencia hasta su completo pago.

En cuanto a las costas procesales, procede su imposición a la demandada.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Sanafood, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 15 de septiembre de 2014.—El secretario (firmado).

(02/7.310/14)

